

**Gobierno del Estado de Chihuahua**

**Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-08000-19-0590-2020

590-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	301,071.1
Muestra Auditada	281,865.3
Representatividad de la Muestra	93.6%

El Gobierno del Estado de Chihuahua recibió recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC) del ejercicio fiscal 2019 por 301,071.1 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 1,425.5 miles de pesos, por lo que el monto registrado en la Cuenta Pública ascendió a 299,645.6 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del programa ETC aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Chihuahua por 301,071.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 281,865.3 miles de pesos, que representaron el 93.6% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Evaluación de Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno a los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH) se notificarán en la auditoría número 600-DS-GF denominada

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2019.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH-CHIHUAHUA) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC) del ejercicio fiscal 2019 por 301,071.1 miles de pesos; asimismo, la SEyD-CHIHUAHUA remitió, mediante oficios a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE), los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible (XML) de los recursos federales ministrados; sin embargo, la SEyD-CHIHUAHUA remitió de manera extemporánea el comprobante fiscal y el formato XML correspondiente a la tercera ministración, en incumplimiento del ANEXO al Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 1 de marzo de 2019 en edición vespertina, numeral 3.5, inciso j.

#### **2019-B-08000-19-0590-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, remitieron de manera extemporánea, a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible (XML) de la tercera ministración de los recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo, en incumplimiento del ANEXO al Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 1 de marzo de 2019 en edición vespertina, numeral 3.5, inciso j.

3. La SH-CHIHUAHUA abrió una cuenta específica y productiva, donde se recibieron los recursos del programa ETC 2019 y se generaron rendimientos financieros por 7.1 miles de pesos; sin embargo, se careció de la evidencia documental que acreditó la comunicación formal a la DGDGE de los datos de la cuenta bancaria en la que se depositaron los recursos del programa, en incumplimiento del ANEXO al Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 1 de marzo de 2019 en edición vespertina, numeral 3.3.1, inciso b.

#### **2019-B-08000-19-0590-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de

Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, carecieron de la evidencia documental que acreditó la comunicación formal a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa de los datos de la cuenta bancaria en la que se depositaron los recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo, en incumplimiento del ANEXO al Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 1 de marzo de 2019 en edición vespertina, numeral 3.3.1, inciso b.

4. La SEyD-CHIHUAHUA abrió una cuenta específica y productiva donde se administraron los recursos transferidos del programa ETC 2019 por 301,071.1 miles de pesos, en la cual se generaron rendimientos financieros por 531.9 miles de pesos que fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, se verificó que transfirió recursos por 89,938.7 miles de pesos a una cuenta bancaria a nombre de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH), en la cual se generaron rendimientos financieros por 109.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE; sin embargo, la cuenta bancaria no fue específica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; del ANEXO al Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 1 de marzo de 2019 en edición vespertina, numeral 3.5, inciso n, y de los Criterios para el ejercicio de los Rubros de Gasto del PETC 2019, apartado Consideraciones Generales para el Ejercicio del Recurso.

2019-B-08000-19-0590-08-003

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

##### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en específico de la Secretaría de Educación y Deportes del Estado de Chihuahua, transfirieron recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo 2019 a una cuenta bancaria a nombre de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH) que no fue específica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; del ANEXO al Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 1 de marzo de 2019 en edición vespertina, numeral 3.5, inciso n, y de los Criterios para el ejercicio de los Rubros de Gasto del PETC, apartado Consideraciones Generales para el Ejercicio del Recurso.

##### **Registros e Información Financiera**

5. La SEyD-CHIHUAHUA y los SEECH registraron presupuestal y contablemente los ingresos y egresos por concepto de los recursos del programa ETC 2019, los cuales se encontraron actualizados, identificados y conciliados; asimismo, se verificó que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de la muestra seleccionada, la cual

cumplió con las disposiciones fiscales y fue cancelada con la leyenda “OPERADO PETC 2019”, y se identificó con el nombre del programa y el ejercicio fiscal 2019; sin embargo, la SEyD-CHIHUAHUA expidió 10,433 cheques por un importe de 169,671.6 miles de pesos y los SEECH expidieron 13,370 cheques por 89,782.0 miles de pesos, por lo que el total fue de 259,453.6 miles de pesos, correspondientes a pagos que no fueron realizados en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, segundo párrafo.

2019-B-08000-19-0590-08-004      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron pagos mediante cheque y no de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, correspondientes a los recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, segundo párrafo.

**Destino y Ejercicio de los Recursos**

6. El Gobierno del Estado de Chihuahua recibió los recursos del programa ETC, del ejercicio fiscal 2019, por 301,071.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2019, comprometió y devengó 281,865.4 miles de pesos, y pagó 228,501.1 miles de pesos, que representaron el 75.9% de los recursos transferidos; asimismo, al 31 de marzo de 2020 ejerció 281,865.4 miles de pesos, cifra que representó el 93.6%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 19,205.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Adicionalmente, de los rendimientos financieros por 648.1 miles de pesos, se concluyó que se reintegraron a la TESOFE, como se presenta a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA ETC  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	31 de diciembre de 2019					Primer trimestre de 2020			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
Pago de apoyo Económico y Fortalecimiento del Modelo de Tiempo Completo	158,618.9	156,150.4	2,468.5	156,150.4	114,151.1	41,999.3	41,999.3	0.0	156,150.4	2,468.5	2,468.5	0.0	
Fortalecimiento de la equidad y la inclusión	59,360.0	58,749.6	610.4	58,749.6	58,676.7	72.9	72.9	0.0	58,749.6	610.4	610.4	0.0	
Apoyo para el servicio de alimentación	73,351.0	59,156.9	14,194.1	59,156.9	49,477.9	9,679.0	9,679.0	0.0	59,156.9	14,194.1	14,194.1	0.0	
Apoyo a la implementación local	5,537.4	3,867.7	1,669.7	3,867.7	3,867.7	0.0	0.0	0.00	3,867.7	1,669.7	1,669.7	0.0	
Habilidades musicales	4,203.8	3,940.8	263.0	3,940.8	2,327.7	1,613.1	1,613.1	0.0	3,940.8	263.0	263.0	0.0	
<b>Subtotal</b>	<b>301,071.1</b>	<b>281,865.4</b>	<b>19,205.7</b>	<b>281,865.4</b>	<b>228,501.1</b>	<b>53,364.3</b>	<b>53,364.3</b>	<b>0.0</b>	<b>281,865.4</b>	<b>19,205.7</b>	<b>19,205.7</b>	<b>0.0</b>	
Rendimientos financieros	648.1	0.0	648.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	648.1	648.1	0.0	
<b>Total</b>	<b>301,719.2</b>	<b>281,865.4</b>	<b>19,853.8</b>	<b>281,865.4</b>	<b>228,501.1</b>	<b>53,364.3</b>	<b>53,364.3</b>	<b>0.00</b>	<b>281,865.4</b>	<b>19,853.8</b>	<b>19,853.8</b>	<b>0.00</b>	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta, los registros contables, las pólizas y su documentación comprobatoria y justificativa, proporcionados por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

Al respecto es de señalar que la entidad no acreditó contar con la actualización y autorización del plan de distribución inicial del programa para el ejercicio 2019, en incumplimiento del ANEXO al Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 1 de marzo de 2019 en edición vespertina, numeral 3.7, párrafo segundo.

Asimismo, de los 19,853.8 miles de pesos reintegrados a la TESOFE, 7.0 miles de pesos fueron reintegrados de conformidad con la normativa por la entidad fiscalizada y 19,846.8 miles de pesos de manera extemporánea por acción y voluntad del Gobierno del Estado de Chihuahua, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54, tercer párrafo; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y del ANEXO al Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 1 de marzo de 2019 en edición vespertina, numeral 3.4.1.3, segundo párrafo.

ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO (ETC): REINTEGROS A LA TESOFE  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	19,205.7	0.0	0.0	19,205.7
Rendimientos financieros	648.1	7.0	0.0	641.1
<b>Total</b>	<b>19,853.8</b>	<b>7.0</b>	<b>0.0</b>	<b>19,846.8</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

2019-B-08000-19-0590-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron contar con la actualización y autorización del plan de distribución inicial del programa para el ejercicio 2019, en incumplimiento del ANEXO al Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 1 de marzo de 2019 en edición vespertina, numeral 3.7, párrafo segundo.

2019-B-08000-19-0590-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron a la Tesorería de la Federación los recursos y rendimientos financieros del programa Escuelas de Tiempo Completo de manera extemporánea, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54, tercer párrafo; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del ANEXO al Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 1 de marzo de 2019 en edición vespertina, numeral 3.4.1.3, segundo párrafo.

7. La SEyD-CHIHUAHUA destinó recursos del programa ETC 2019 por 156,150.4 miles de pesos, al rubro “Apoyo Económico y Fortalecimiento del Modelo de Tiempo Completo” a 739 centros de trabajo, para el pago de apoyo económico a personal directivo, docente y

personal de apoyo (intendente), que asciende a 5,280 trabajadores, los cuales no rebasaron el 61.0% establecido como límite en la normativa, los cuales beneficiaron a 82,657 alumnos.

**8.** La SEyD-CHIHUAHUA destinó recursos del programa ETC 2019 por 58,749.6 miles de pesos a 735 centros de trabajo para el rubro “Fortalecimiento de la equidad y la inclusión”, de los cuales, se asignaron 53.3 miles de pesos a 201 escuelas, y 90.0 miles de pesos, a 534 escuelas, pertenecientes al programa Escuelas de Tiempo Completo, montos que fueron ministrados a cada uno de los directores de los planteles; sin embargo, la entrega de los recursos se realizó a los directores de seis planteles en los meses de octubre y noviembre de 2019, lo cual debió ser en el mes de septiembre de 2019, en incumplimiento del ANEXO al Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 1 de marzo de 2019 en edición vespertina, numeral 3.4, y de los Criterios para el ejercicio de los Rubros de Gasto del PETC 2019, apartado Fortalecimiento de la Equidad y la Inclusión, párrafo quinto.

**2019-B-08000-19-0590-08-007                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, entregaron los recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo 2019 a los directores de seis planteles fuera del plazo establecido por la normativa, en incumplimiento del ANEXO al Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 1 de marzo de 2019 en edición vespertina, numeral 3.4, y de los Criterios para el ejercicio de los Rubros de Gasto del PETC 2019, apartado Fortalecimiento de la Equidad y la Inclusión, párrafo quinto.

**9.** La SEyD-CHIHUAHUA destinó recursos del programa ETC 2019 por 59,156.9 miles de pesos, para el rubro “Apoyos para el servicio de alimentación”, para el pago de apoyo económicos a 610 coordinadores del servicio de alimentación, que beneficiaron a 494 centros de trabajo, además, por servicios de capacitación y alimentación en las escuelas de tiempo completo de conformidad con la normativa.

**10.** La SEyD-CHIHUAHUA destinó recursos del programa ETC 2019 por 3,867.7 miles de pesos para el “Apoyo a la implementación local”, que representó el 1.3% de los recursos ministrados, monto que se encontró en el rango establecido en la normativa; sin embargo, se pagaron con recursos del programa por 126.0 miles de pesos para el “Servicio de evaluación externa de consistencia y resultados con enfoque social del programa federal Escuelas de Tiempo Completo 2018”, el cual debió de ser pagado con recursos de la DGDGE.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica la evaluación que estuvo

validada en el Plan de Inicio y Distribución, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, con lo que se solventa lo observado.

**11.** La SEyD-CHIHUAHUA manifestó de manera expresa la voluntad, interés y compromiso por implementar el proyecto de “Desarrollo de habilidades musicales mediante la conformación de orquestas sinfónicas y coros infantiles y juveniles”, el cual fue formalizado a través de una Adenda al Convenio Marco para la Operación de los programas federales.

Respecto de lo anterior, se concluyó que se destinaron recursos del programa ETC 2019 al apoyo económico del “Proyecto para el desarrollo de habilidades musicales mediante la conformación de Orquestas Sinfónicas y Coros Infantiles y Juveniles”, con 107 asesores por un monto de 3,940.8 miles de pesos; asimismo, los pagos realizados a los asesores externos especializados correspondieron al monto mensual establecido en el contrato y al tabulador contenido en los Lineamientos 2019.

### **Servicios Personales**

**12.** Con la revisión de los pagos de apoyos al personal directivo, docente y personal de apoyo (intendente), se constató que la SEyD-CHIHUAHUA y los SEECH pagaron 328.6 miles de pesos por concepto de apoyo económico a 49 trabajadores en un monto mayor que el establecido en la normativa, en incumplimiento del ANEXO al Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 1 de marzo de 2019 en edición vespertina, numeral 3.4, y de los Criterios para el ejercicio de los Rubros de Gasto del PETC, del apartado Criterios para la aplicación del apoyo económico: directivo escolar, docente frente a grupo y personal de apoyo (intendente).

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación por 21,056.00 pesos, correspondiente a una persona, y quedó un monto pendiente por solventar de 307,589.55 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

### **2019-A-08000-19-0590-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 307,589.55 pesos (trescientos siete mil quinientos ochenta y nueve pesos 55/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo por concepto de apoyo económico a 48 trabajadores en un monto mayor que el establecido en la normativa, en incumplimiento del ANEXO al Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 1 de marzo de 2019 en edición vespertina, numeral 3.4, y de los de los Criterios para el ejercicio de los Rubros de Gasto del PETC, del apartado Criterios para la



aplicación del apoyo económico: directivo escolar, docente frente a grupo y personal de apoyo (intendente).

**13.** Con la revisión de los pagos de apoyo económico a la figura de Coordinador Escolar del Servicio de Alimentación, se constató que la SEyD-CHIHUAHUA realizó los pagos a 610 coordinadores conforme al monto mensual establecido por la Autoridad Educativa Federal por 3.8 miles de pesos por coordinador.

### **Adquisiciones**

**14.** Con la revisión de dos expedientes técnicos denominados “Utensilios de cocina para escuelas de tiempo completo en el estado de Chihuahua” y “Evaluación Externa de Consistencia y Resultados con enfoque social del Programa Federal Escuelas de Tiempo Completo 2018”, se verificó que la SEyD-CHIHUAHUA adjudicó un contrato por medio de licitación pública y otro de forma directa, cuyo dictamen de adjudicación no se fundamentó, no acreditó el supuesto de la excepción a la licitación pública, ni presentó las garantías de cumplimiento y vicios ocultos correspondientes; adicionalmente, en ambas adjudicaciones se careció de las investigaciones de mercado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, párrafo sexto, 40, segundo párrafo, y 48, fracción II, y del contrato número CJ/XIV/ETC/002/2019, cláusula sexta.

2019-B-08000-19-0590-08-008

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

#### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron adjudicaciones en las que no fundamentaron, no acreditaron el supuesto de la excepción a la licitación pública, ni presentaron las garantías de cumplimiento y vicios ocultos, además, carecieron de las investigaciones de mercado correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, párrafo sexto, 40, segundo párrafo, y 48, fracción II, y del contrato número CJ/XIV/ETC/002/2019, cláusula sexta.

**15.** Con la revisión de dos contratos, se verificó que en un caso se registró un retraso de 54 días naturales en su entrega, lo cual implicó una pena convencional de 154.8 miles de pesos cuya aplicación no se acreditó; además, en otro contrato se careció de la constancia de satisfacción de recepción del servicio por parte de la SEyD-CHIHUAHUA, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53, y de los contratos números SH/LPF/013/2019 y CJ/XIV/ETC/002/2019, cláusulas décimas terceras.

**2019-B-08000-19-0590-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, carecieron de la constancia de satisfacción de recepción del servicio por parte de la SEyD-CHIHUAHUA, en incumplimiento de los contratos números SH/LPF/013/2019 y CJ/XIV/ETC/002/2019, cláusulas décimas terceras.

**2019-A-08000-19-0590-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 154,784.00 pesos (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de aplicación de penas convencionales de 54 días naturales por el retraso en la entrega, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**16.** Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del programa ETC 2019 al Gobierno del Estado de Chihuahua, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CUENTA PÚBLICA 2019				
Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	N/A	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	N/A	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Chihuahua no reportó con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero, ya que se observaron diferencias entre las cifras reportadas respecto de los recursos pagados al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, último párrafo.

**2019-B-08000-19-0590-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero, ya que se observaron diferencias entre las cifras reportadas respecto de los recursos pagados al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, último párrafo.

**Mecánica de Operación y Avance Físico-Financiero**

**17.** La SEyD-CHIHUAHUA remitió los avances físicos presupuestarios de tres trimestres del ejercicio fiscal 2019 a la DGDGE; sin embargo, se remitió la información del cuarto trimestre después de la fecha establecida en la normativa, en incumplimiento del ANEXO al Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 1 de marzo de 2019 en edición vespertina, numerales 3.5., inciso f, 4.1., etapa 12, y 4.2.1.

**2019-B-08000-19-0590-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, remitieron la información del cuarto trimestre correspondiente a los avances físicos presupuestarios después de la fecha establecida en la normativa, en incumplimiento del ANEXO al Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 1 de marzo de 2019 en edición vespertina, numerales 3.5., inciso f, 4.1., etapa 12, y 4.2.1.

**18.** La SEyD-CHIHUAHUA remitió el informe del cierre del ejercicio fiscal 2019 a la DGDGE; sin embargo, careció de la base de datos de las escuelas públicas de educación básica participantes en el programa ETC, en incumplimiento del ANEXO al Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 1 de marzo de 2019 en edición vespertina, numeral 4.2.3.

2019-B-08000-19-0590-08-012      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, carecieron de la base de datos de las escuelas públicas de educación básica participantes en el programa Escuelas de Tiempo Completo, en incumplimiento del ANEXO al Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 1 de marzo de 2019 en edición vespertina, numeral 4.2.3

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 462,373.55 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 12 restantes generaron:

12 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 281,865.3 miles de pesos, que representó el 93.6% de los 301,071.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua mediante el programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Chihuahua comprometió 281,865.4 miles de pesos y pagó 228,501.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2020 ejerció 281,865.4 miles de pesos, cifra que representó el 93.6%, de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 19,205.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Adicionalmente, de los rendimientos financieros por 641.0 miles de pesos, se concluyó que se reintegraron a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chihuahua incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público; del ANEXO al Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 1 de marzo de 2019 en edición vespertina, y de los Criterios para el ejercicio de los Rubros de Gasto del PETC, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 462.4 miles de pesos, que representa el 0.2% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que la entidad no reportó con calidad y congruencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número API-AERF-562-2020 del 11 diciembre de 2020, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que el resultado 10 se considera como atendido; no obstante, la información que se remitió para los resultados 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17 y 18, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE  
PROGRAMAS DE INVERSIÓN

**Núm. De oficio:** API-AERF-562-2020  
**Asunto:** Se remite información de Auditoría  
590-DS-GF de Cuenta Pública 2019.  
Chihuahua, Chih., a 11 de diciembre de 2020.

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**  
**P R E S E N T E.**

Con base en los oficios DE-085/2019, SFP-1105-2020 y SFP-DGII-270-2020, en atención a su oficio **DGARFT-A/0926/2020** recibido en ésta Secretaría el día 25 de noviembre de 2020, me permito remitir la información y documentación relacionada con la Auditoría **590-DS-GF** con título **"Programa Escuelas de Tiempo Completo"** correspondiente a la **Cuenta Pública 2019:**

1. Oficio AC-2020-00084 emitido por Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, incluye un CD certificado (tamaño en disco 28.5 MB).
2. Oficio DA913 emitido por Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, incluye un CD certificado (tamaño en disco 33.8 MB).

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 6 fracción XXIX, 7, 8 fracciones II y XXXII, 10 fracción XII, 12 fracción XV y 43 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de enero de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ARQ. HUGO DE LOS SANTOS RABADÁN  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN

SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN

AKPM/rhdp

C.c.p. Mtra. Mónica Vargas Ruiz, Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.  
C.c.p. C.P. Blanca Esthela Carrasco Bencomo, Directora General de Inspección e Investigación de la Secretaría de la Función Pública.  
C.c.p. C.P. José Refugio Talamantes Delgado, Jefe de Departamento de Contabilidad de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.  
C.c.p. Lic. Héctor Iván Ortega Baca, Director de Administración de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua.

"2020, por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Edificio Lic. Oscar Flores, Calle Victoria no. 310, Colonia Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.  
Commutador (614) 4293300 Extensión 20332  
www.chihuahua.gob.mx



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH-CHIHUAHUA), la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua (SEyD-CHIHUAHUA) y los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54, tercer párrafo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 67, segundo párrafo, 69 y 72, último párrafo.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, párrafo sexto; 40, segundo párrafo, 48, fracción II; y 53.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: ANEXO al Acuerdo número 08/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 1 de marzo de 2019 en edición vespertina, numerales 3.3.1, inciso b, 3.4.1.3, segundo párrafo, 3.4, 3.5, incisos f, j y n, 3.7, párrafo segundo, 4.1., etapa 12; 4.2.1. y 4.2.3; de los Criterios para el ejercicio de los Rubros de Gasto del PETC 2019, apartados Consideraciones Generales para el Ejercicio del Recurso y Criterios para la aplicación del apoyo económico: directivo escolar, docente frente a grupo y personal de apoyo (intendente) y Fortalecimiento de la Equidad y la Inclusión, párrafo quinto; y de los contratos número CJ/XIV/ETC/002/2019 y SH/LPF/013/2019, cláusulas sexta y décima tercera.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.